



# GOBIERNO CIVIL DE GUIPUZCOA

B.A. SECRETARIA GENERAL

Sección: 2ª

Negociado: A.G.

N.º 2.480

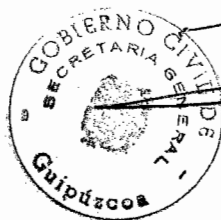
Se viene observando por este Gobierno Civil que, por parte de las denominadas Asociaciones de Vecinos, se organizan actos que, en ocasiones, no están directamente relacionados con los fines específicos de las mismas y, -- otras veces, resultan totalmente ajenos dichos actos a tales fines.

Por todo ello, en evitación de que sean impuestas las sanciones reglamentariamente previstas, se estima oportuno advertir a esa Asociación y, en concreto, a su Presidente y Junta Directiva se atengan y ajusten en todas sus actividades a los objetivos estrictos establecidos en los estatutos, referidos a fines específicos, así como a un ámbito territorial y personal concreto.

Aparte de ello, se ha reparado en que se anuncian actos, conferencias, reuniones, etc., sin contar con la preceptiva y previa autorización gubernativa, por lo que se le advierte asimismo que, conforme a lo establecido en las Disposiciones en vigor, y a fin de no incurrir en sanciones, se abstenga esa Asociación de dar publicidad a ningún acto (conferencias, reuniones, etc.) sin que, antes, haya obtenido ya la autorización referida.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
San Sebastián, 5 de Marzo de 1.976

EL GOBERNADOR CIVIL,



Sr. Presidente de la Asociación de Propietarios y Vecinos de Alza.  
Plaza San Marcial 2-1ª Alza Casco